INFORME DE SUPERVISIÓN N° 02

CONTRATO DE SUMINISTRO N.° 277 DE 2024	
FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2024	
1. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:	
Nombre del Contratista:	LUIS HUMBERTO BERNAL RUA MINIDISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE LA PORTEÑA
Número de Identificación	10.178.192
Plazo inicial	DOS (02) MESES
Fecha de Inicio	09 DE OCTUBRE DE 2024
Valor Total del Contrato:	$36.000.000.00
Periodo que comprende el informe	1 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024
Nombre y cargo Supervisores	Ing. MANUEL VERA PEÑALOZA

2. BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 36.000.000,00
VALOR A PAGAR ACTA No: 1	$ 20.182.917,00
VALOR A PAGAR ACTA No: 2	$ 8.001.271,00
SALDO POR EJECUTAR:	$ 7.815.812,00
PORCENTAJE DE EJECUCION (%)	78,29%

3. OBLIGACIONES	**Cumplió**	**No Cumplió**	**Observaciones**
1. Suministrar combustible con las especificaciones técnicas expedidas para el suministro de este servicio.	X		
2. Tener surtidor disponible para el suministro de gasolina y diésel, disponibles durante los 7 días a la semana en el horario de 6 am a 7 pm.	X		
3. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalado en cada una de las estaciones de servicio ofrecidos los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes	X		
4. Contar con los empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión.	X		

5. Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón, gasolina corriente.	X		
6. Implementar el sistema de control del suministro de combustible, entregando al supervisor los tiquetes y las órdenes de suministro, las fechas de tanqueo, el vehículo y el valor del suministro.	X		
7.Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras.	X		
8. Garantizar la medida establecida para cada galón de combustible solicitado, el cual es de 3.784 centímetros cúbicos	X		
9.Presentar y entregar informe al supervisor del contrato en el cual se relacione como mínimo: cada uno de los abastecimientos, fecha del suministro, placa de vehículo, cantidad de galones suministrados y su costo en pesos colombianos	X		
10. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.	X		
11. Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato	X		
12. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato	X		
13.EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.	X		
14.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la Alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesosGarantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.	X		
15. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.	X		

4. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA

1. Certificado de entrada y salida de almacén.
2. Factura.
3. Soportes de suministro de combustible.
4. Soporte pago salud, pensión.
5. Actas parciales.

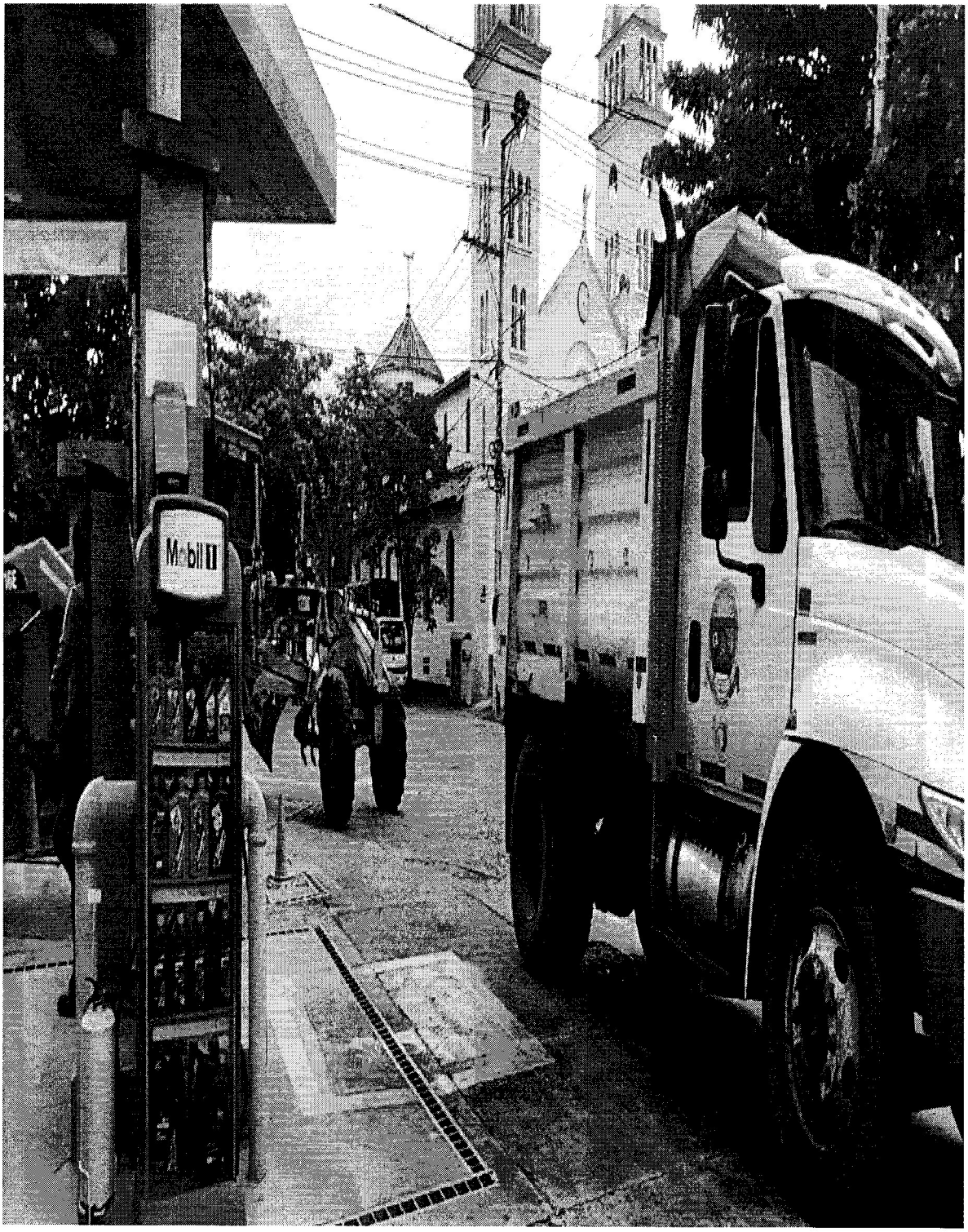
5. ANEXO REGISTRO FOTOGRAFICO

Contrato de suministro No.277-2024 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA". Este informe tiene un periodo de consumo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 al 15 de noviembre de 2024, donde se anexa el registro fotográfico de los vehículos que se suministra el combustible para cumplir con sus programaciones de trabajo de continuar con el mantenimiento de las vías del municipio. Además, se debe tener en cuenta las actividades de logística, transporte de personal para realizar desplazamientos con los vehículos propios del municipio a la ciudad de Bogotá y demás municipios aledaños a Puerto Salgar, donde el señor alcalde encargado y su equipo de trabajo, podrán realizar gestión de sus proyectos en la gobernación de Cundinamarca para cumplir con su plan de gobierno.

En los anteriores términos, se certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas y que los servicios contratados han sido desarrollados a satisfacción, por consiguiente, se puede proceder al pago parcial No 02 correspondiente.

Manuel Vera P.

Ing. MANUEL VERA PEÑALOZA
Jefe de Despacho
Secretaria de Infraestructura y Obras Publica
Supervisor



Transversal 11A calle 11-25-27 - Palacio Municipal